

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5189
 EDICION DE 20 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILES
 LUNES, 25 DE JUNIO DE 1956
 CORREO ARGENTINO
 TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nº 18052/56
 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
 Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780

Director
Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — **SUSCRIPCIONES:** EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. N°	3352 del 15 6 56.—	Declara cesante a varios médicos por estar comprendidos en las disposiciones del Decreto-Ley 4258 56 del Gobierno Provisional de la Nación.	2185
„ „ „ „	3353 „ „	— Declara cesante a un médico por estar comprendido en las disposiciones del Decreto Ley n° 4258 56.	2185
„ „ Gov. „	3354 „ „	— Pone en posesión de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, a S. S. el señor Ministro de Gobierno.—	2185
„ „ „ „	3355 „ „	— Adhiere el Gobierno de la Intervención Federal, a los actos programados para honrar la memoria del Cral. Martín Miguel de Güemes.—	2185 al 2186
„ „ „ „	3356 „ „	— Deja sin efecto una orden de pago.—	2186
„ „ Econ. „	3357 „ „	— Amplía parciales del Presupuesto del Ministerio.	2186
„ „ „ „	3358 „ „	— Líquida una partida al Consejo Gral. de Educación.	2186
„ „ „ „	3359 „ „	— Modifica el art. 2º del decreto n° 15.725 56 (explotación forestal).—	2186
„ „ „ „	3360 „ „	— Designa Presidente de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial al Dr. Armando Manuel Gallardo.—	2186 al 2187
„ „ „ „	3361 „ „	— Designa Delegado del Gobierno, ante el Consejo Nacional de Estadística.—	2187
„ „ „ „	3362 „ „	— Concede licencia extraordinaria a una empleada,	2187
„ „ „ „	3363 „ „	— Modifica el decreto n° 2334 (concede licencia a un empleado),	2187
„ „ „ „	3364 „ „	— Paga una partida a una empresa constructora,	2187
„ „ „ „	3365 „ „	— Paga una partida a Tesorería Gral. de la Provincia.	2187
„ „ „ „	3366 „ „	— Dispone —que a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto próximo, podrán faenar carne vacuna en el Matadero Municipal, todas las personas que reúnan requisitos establecidos en el presente.	2188
„ „ „ „	3367 „ 18 6 56.—	Libéranse de precios máximos a los vinos comunes de mesa fraccionados en el territorio de la Provincia.	2188
„ „ „ „	3368 „ „	— Concede licencia extraordinaria a una empleada,	2188
„ „ „ „	3369 „ „	— Paga una partida a la Dirección Gral. de la Vivienda.	2188 al 2189
„ „ „ „	3370 „ „	— Aprueba una resolución dictada por la Administración de Vialidad de Salta.	2189
„ „ „ „	3371 „ „	— Transfiere parcela de terreno en el Barrio Villa Las Rosas.	2189
„ „ „ „	3372 „ „	— Dispone la cesantía de una empleada.	2189
„ „ Gov. „	3373 „ „	— Reconoce un crédito a la Hab. de Pagos del Ministerio.	2189
„ „ „ „	3374 „ „	— Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Cayate	2189
„ „ „ „	3375 „ „	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor Municipal de Urundel y designa reemplazante.	2189 al 2190
„ „ „ „	3376 „ „	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel.	2190

PAGINAS

" " " " 3377 " " — Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de El Galpón.	2190
" " " " 3378 " " — Rechaza la renuncia presentada por el Interventor Municipal de El Carril.	2190
" " " " 3379 " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel.	2190
" " " " 3380 " " — Acepta renuncia presentada por personal de Jefatura de Policía.	2190
" " " " 3381 " " — Autoriza a un vecino de Cafayate, a suscribir una acta de nacimiento.	2190
" " " " 3382 " " — Aprueba una resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen.	2190 al 2191

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 80 del 19/6/56.— Designa Delegado por el Ministerio a la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.	2191
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 14044 — Toma nota del cambio de nombre de la Compañía Internacional de Borax, por el de Compañía Productora de Boratos.	2191
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS:

N° 14000 — Solicitado por Rodolfo Robles — Exp. N° 62.128-R.	2191
N° 13948 — Solicitado por Ricardo Arredondo — Exp. 1178-W—Mina San Andrés.	2191 al 2192

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 14005 — Y.P.F. — Licitaciones Nos. 237, 238 y 239.	2192
------------------------------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro.	2192
N° 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica.	2192
N° 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur.	2192
N° 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz.	2192
N° 14029 — De don Justino Molina.	2192
N° 14028 — De don Ezequiel Luna.	2192
N° 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzio.	2192
N° 14024 — de Luis Leyton.	2192
N° 14023 — de Nicanor Reyes.—	2192
N° 14015 — De doña Lorenza Alvarez.	2192
N° 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina.	2192
N° 14010 — De don Carmelo Marinero.	2192
N° 14002 — De don Alejo Faciano.	2192
N° 13999 — De don José Fernando Ovando.	2192
N° 13993 — De doña Carmen Nallar de Chamale.	2192
N° 13992 — De doña María Ganan de Sivero.	2192
N° 13990 — De don Miguel García.	2193
N° 13979 — De doña Rosa Elisa Challe de Tejerina.	2193
N° 13971 — De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.	2193
N° 13965 — De doña Venancia Leyría de Arismendi.	2193
N° 13969 — de Don Francisco Milagro Ocampo.—	2193
N° 13968 — de Don Celeste Rigotti.—	2193
N° 13962 — De don Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.	2193
N° 13961 — de Don Miguel Beduino.—	2193
N° 13960 — de Doña Juana Rosa Gutiérrez de Caró.—	2193
N° 13959 — de Don Ricardo Loutayf.—	2193
N° 13958 — De don Benigno Estopiñán.	2193
N° 13957 — de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.—	2193
N° 13956 — de Doña Ramona Magarzo de Pardo.—	2193
N° 13943 — De don José Argentino Herrera.	2193
N° 13942 — De don Telésforo Cuesta.	2193
N° 13935 — De don Joaquín Albornóz.	2193
N° 13926 — De doña Flabiana Díaz de Parían.	2193
N° 13922 — De don Juan García Fernández.	2193
N° 13920 — De doña Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka.	2193
N° 13917 — De doña Angela Camacho de Trigo.	2193

PAGINAS

Nº 13918 — De don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.	2193
Nº 13902 — De don Salvador García y Andrea Carballed de García.	2193
Nº 13891 — De don Martín Tejerina.	2194
Nº 13883 — De doña Lorenza Espindola de Arroyo.	2194
Nº 13882 — De don Ramón Romero.	2194
Nº 13877 — De don Carlos S. o. Carlos Silvio Poma.	2194
Nº 13876 — De don Bonifacio Gerónimo Doria.	2194
Nº 13866 — De don Basilio Izquierdo Hernández.	2194
Nº 13846 — De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez.	2194
Nº 13845 — De Don Ramón Delgadillo.	2194
Nº 13838 — De Da. Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.	2194
Nº 13825 — De D. Elías.	2194
Nº 13820 — De doña Tomasa Salva.	2194
Nº 13813 — De Ramón Coloma Giner.	2194
Nº 13811 — De Anatollo Plaza.	2194

REMANES JUDICIALES:

Nº 14038 — Por José Alberto Cornejo — Prep. Vía Ejecutivo—Rivero, José Diego vs. Roboldi Héctor A.	2194
Nº 14032 — Por José Alberto Cornejo — Ordinario — Cobro de Pesos — Midland Comercial S. A. vs. Víctor Castellani.	2194
Nº 14031 — Por José Alberto Cornejo — Ejecutivo — Chaco Argentina Compañía de Seguros S. A. vs. Ramona S. de Aparicio.	2194
Nº 14013 — Por Manuel C. Michel-Ejecutivo Roberto Ríos vs. Lorenzo Salomón Aráoz.	2194
Nº 14012 — Por Francisco Pineda-Embargo Preventivo y preparación vía Ejecutiva — Centro de Empleados de Comercios vs. Rodríguez Hermanos.	2194 al 2195
Nº 13982 — Por José Alberto Cornejo — Exhorto —del señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: Inciccó y Armandi vs. Sosa Tomás Alvaro — Medidas previas.	2195
Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. Jos Nlot.	2195
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Polttil, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	2195

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14040 — A los señores Marasco y Cia.	2195
----------------------------------------------	------

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 14001 — De Carim Abdala.	2195
----------------------------------	------

EDICTO DE QULEBRA:

Nº 14045 — De Máximo Zurlin.	2195
Nº 14009 — De don Rogelio Cardozo.	2195 al 2196

CITACION A JUICIO:

Nº 14030 — De doña Aida Tránsito Fernández.	2196
Nº 14019 — Juicio—Compro S. R. L. vs. Fretes Federico.	2196

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14043 — La Precisa — Juan Torres y Cia. Soc. de Resp. Ltda.	2196 al 2197
Nº 14035 — De "Isaac Abraham e hijo Soc. de Resp. Ltda."	2197 al 2198
Nº 14014 — Fernández y Compañía Soc. de Resp. Ltda.	2198 al 2199

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14037 — De la despensa "La Nena" situada en esta ciudad.	2199
Nº 14027 — De propiedad de Santos Marinero Muratore a favor de Julio Colque.	2199
Nº 14021 — Panadería "El Progreso" ubicada en J. V. González.—	2199
Nº 14020 — De la Confitería y Bar de propiedad de Nicolás Taibo a favor de Carlos Reales.	2199

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14025 — De la firma: Sastre, Albaizeta y Cia. S. R. Ltda.	2199
-------------------------------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14038 — De Electroquímica del Norte Argentino Soc. de Resp. Ltda.	2199 al 2000
---------------------------------------------------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14003 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 18/7/1956.	2000
------------------------------------------------------------------	------

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	2000
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVISANOSAS	2000
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	2000

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3352 - S-

Salta, 15 de junio de 1956.-

Visto el Decreto-Ley n° 4258/56 del Gobierno Provisional de la Nación, por cuyo artículo no Provisional de la Nación, por cuyo artículo par empleos en la administración pública a las personas que se hubieran desempeñado en el régimen depuesto, en los cargos de Ministros y Subsecretarios; y.

CONSIDERANDO:

QUE los doctores Salvador Marinaro, Guillermo Quintana Augspurg, Walder Yañez y José René Albeza, quienes actualmente ocupan cargos en distintas dependencias de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran comprendidos en dicha inhibición por haberse desempeñado durante el régimen depuesto en el cargo de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social los tres primeros, y en el de Subsecretario de la misma Cartera, el último;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Declárase cesante por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 1° inciso b) del Decreto-Ley n° 4258/56 del Gobierno Provisional de la Nación, al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en los cargos que se detallan en cada caso:

Dr. SALVADOR MARINARO - M. I. N° 3.952.035- Oficial 7° Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital;

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG - M. I. N° 3.931.392- Oficial 6° Jefe de Servicio de la Dirección de Hospitales de la Capital;

Dr. WALDER YANEZ - M. I. N° 3.953.307- Oficial 7° Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital, y de Oficina 7° Médico de Consultorio de la Asistencia Pública;

Dr. JOSE RENE ALBEZA - M. I. N° 3.890.221- Oficial 7° Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital.-

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N 3353-S

SALTA, 15 de junio de 1956.

VISTO el Decreto-Ley n° 4258/56 del Gobierno Provisional de la Nación por cuyo artículo no Provisional de la Nación, por cuyo artículo par empleos en la administración pública a las personas que hubieran desempeñado en el régimen depuesto el cargo de Ministro; y.

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Alberto F. Caro que revista como Oficial Principal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentra comprendido en dicha inhibición por haberse desempeñado en el régimen depuesto como titular del citado Departamento de Estado;

Que, por otra parte, el doctor Alberto F. Caro no presta servicios desde el 11 de octubre de 1955 a raíz de la intervención dispuesta por Decreto n° 112 de la citada fecha, en el Hospital de "El Carmen" de Molán, cuya dirección ejercía; quedando por lo tanto sometido al juzgamiento de su conducta en el desempeño de su cargo al resultado de dicha Intervención;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Declárase cesante en el cargo de Oficial Principal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, al doctor ALBERTO F. CARO, -M. I. N° 3.432.213 por estar comprendido en las disposiciones del artículo 1° inciso b) del Decreto-Ley n° 4258/56 del Gobierno Provisional de la Nación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle como resultado de la Intervención dispuesta por Decreto n° 112 del 11 de octubre de 1955.-

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

ALEJANDRO LASTRA Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3354-G

SALTA junio 25 de 1956.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial, S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Germán Cavaldo López.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Pónese en posesión de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor JOSE MARIA BULLA.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

JESSE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno y A. Social

DECRETO N° 3355-G

SALTA, Junio 15 de 1956.

Con motivo de conmemorarse el 17 de junio un nuevo aniversario de la muerte del ilustre Gral. don Martín Miguel de Güemes; y.

CONSIDERANDO:

Que este gran patriota hizo de su vida un culto por la libertad y no escatimó esfuerzos y heroísmos por la consecución de ese ideal;

Que su pensamiento y su acción estuvieron al servicio de las ideas ya naciente de nuestro federalismo;

Que toda su vida estuvo consagrada al triunfo de los ideales democráticos que estuvieron en juego en aquellas jornadas gloriosas de la independencia;

Que el ejemplo de austeridad, comprensión y sacrificio que nos legó su vida son guía en el camino de la recuperación nacional;

QUE la Argentina libre de hoy, debe rendir el homenaje de su gratitud a aquellos proclamas e ilustres hombres que con su acción cimentaron los principios republicanos de gobierno que son hoy nuestro orgullo;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Adhiérese el GOBIERNO DE LA INTERVENCION FEDERAL DE LA PROVINCIA, a los actos programados por el Comando de la 5ª División de Ejército, y a los dispuestos por la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, con motivo de la celebración de la "SEMANA DE SALTA" y por la AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES.-

Art. 2° - Deposítese, como homenaje de esta Intervención Federal, una palma de flores con los colores de la Patria en el Monumento al Prócer y en la urna que guarda sus restos en el Panteón de las Glorias del Norte.-

Art. 3° - La JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, ordenará que el Cuerpo de Bomberos y la Banda de Música, rindan los honores correspondientes formando frente a la Catedral Basílica durante el responso que se celebrará el día 17 del corriente mes, a horas 11,30.

Art. 4° - LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, dispondrá la ornamentación

de Monumento y las medidas que sean necesarias para el mayor realce de los actos conmemorativos del 135º Aniversario del fallecimiento del General don MARTIN MIGUEL DE GUEMES.

Art. 5º — EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, dispondrá lo pertinente a fin de que los actos programados adquieran su mayor lucidez y que la gloria de Güemes sea recordada en las Escuelas de la Provincia.

Art. 6º — Invítase al comercio y al pueblo en general, a embanderar el frente de sus casas.

Art. 7º — Invítase a los funcionarios y empleados de la Administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, sindicatos y al pueblo de la ciudad de Salta a concurrir a los actos celebratorios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. P. Públicas

DECRETO Nº 3356—G

SALTA, 15 de junio de 1956.

VISTO el decreto nº 3317- Orden de Pago nº 123- de fecha 13 del mes en curso, por el cual se dispone liquidar la suma de \$ 4.000 mts., a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para sufragar los gastos que ocasionará el concierto de piano que originariamente debía realizarse en el Cine Teatro Victoria, pero que debido a cambios de programación se efectuará el día 17 del corriente a horas 18 y 30 en el local del Luna Park Salteño y el que estará a cargo del pianista Ariel Ramirez.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago nº 123- dado al decreto nº 3317 de fecha 13 de junio en curso, por cuanto la liquidación dispuesta por el art. 1º del mencionado decreto, tiene ya Orden de Pago Anual Anticipada nº 50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. P. Públicas

DECRETO Nº 3357—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en expediente nº 1754-II-956-E referente a la ampliación de las Partidas Parciales nºs. 11 y 40; y atento a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 941/48,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Amplíase en las sumas de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M.N.) y \$ 25.000.—

(VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), respectivamente los Parciales nºs. 11 y 40-OTROS GASTOS- del Anexo C— Inciso I— Item 2— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, del Presupuesto General de la Provincia en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se tomará del Anexo C— CREDITO ADICIONAL— Inciso I— Item 2— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1956.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada nº 63- Decreto nº 3270/56 queda ampliada en la suma de \$ 30.000 (TRENTA MIL PESOS M.N.)

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N 3358—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

Expte. Nº 1829-C-56.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita la provisión, de fondos a cuenta de las participaciones que les corresponden para el pago de sueldos por el mes de mayo ppdo.;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION la suma de 1.700.000 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines precedentemente consignados, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES— Cuenta Corriente— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION"—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3359—E.

SALTA, Junio 15 de 1956.

Expte. Nº 6399E/954.—

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que siendo imposible en las actuales circunstancias aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto Nº 15.725/55 debido al diferente crecimiento vegetativo de las especies forestales en las distintas zonas productoras;

Que a los efectos de un mejor aprovechamiento de las masas forestales se ha solicitado la colaboración de la Administración Nacional de Bosques para la determinación de los diámetros mínimos más adecuados en el apeo de las especies utilizables a fin de ajustar en lo posible las explotaciones que se realizan don-

tro de las disposiciones de la Ley nacional Nº 13.273;

Que hasta tanto la comisión encargada de estos estudios se expida no es posible entorpecer el normal funcionamiento de las industrias forestales con los actuales diámetros en vigencia;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Art. 2º de decreto Nº 15.725/55, en la siguiente forma:

"Art. 2º — Fíjense las siguientes normas de explotación:

- a) Autorízase el corte de especies de Quabracho Colorado fijando como diámetro mínimo 0.25 mts. a la altura de corte de 0.30 mts.— Se prohíbe la elaboración de postes semi-livianos y estacones, siempre que los mismos no provengan de fraccionamiento de los diámetros autorizados.—
- b) Autorízase el corte de Palo Anarillo hasta 0.20 mts. de diámetro a la altura de corte de 0.30 mts.—
- c) Autorízase el corte de los siguientes ejemplares a la altura de corte de 0.30 mts. de acuerdo a los diámetros que se detallan a continuación:

"Roble	0.50 mts.
"Lapacho	0.40 "
"Quina, mora, curupay, tipa blanca y colorada	0.35 "
"Urundel, afata y Palo blanco ..	0.30 "
"Cedro Salteño	0.40 "
"Cedro Coya	0.40 "

Art. 2º — Para las demás especies se mantendrán los diámetros establecidos por el artículo 2º del decreto Nº 15.725/55.—

Art. 3º — Estas disposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del corriente año.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3360—E.

SALTA, Junio 15 de 1956.

VISTO lo dispuesto por Decreto Ley Nº 210/56 de creación de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Presidente de la Comisión Reorganizadora de Sistema Tributario Provincial al doctor ARMANDO MANUEL GALIARDO, Clase 1909, L. E. Nº 818.451, D. M. 68, con una retribución mensual de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M.N.), mientras dure el cometido del citado organismo, con anterioridad al día 2 de junio corriente, fecha desde la cual ha tenido a su cargo las tareas preliminares para su constitución.—

Art. 2º — Designase Asesor Impositivo de la Comisión a que se refiere el presente, al señor RICARDO NICOLAS RAMON FIGUEROA, Clase 1925, L. E. Nº 4.463.523, con una retribución total por sus servicios de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS M.N.), que se hará efectiva mediante pago mensuales de cinco mil pesos (\$ 5.000), mientras dure el funcionamiento de la mencionada Comisión, debiendo liquidarse el saldo existente a la fecha de la aprobación del Informe Final de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial, y dentro de los treinta días de producción de la misma.—

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 218/56.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3361—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

Expte. Nº 1631-E-956.

VISTO las actuaciones del presente expediente en las que el Consejo Nacional de Estadística solicita de este gobierno, en cumplimiento del decreto-ley nº 2246/56 del Gobierno Provisional de la Nación, la designación de un delegado para integrar ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cooperar en la coordinación estadística y censal entre las distintas provincias;

Que el Consejo Nacional de Estadística será el Organismo coordinador superior de todas las estadísticas oficiales del país, con la función de determinar el programa de trabajos a cumplirse en todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales abocadas específicamente a esa tarea;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase delegación de este gobierno ante el Consejo Nacional de Estadística, al señor Interventor de la Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica de la Provincia señor ALEJANDRO GAUFFIN.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3362—E

SALTA, junio 15 de 1956.

Expte. nº 3373-V-956.

VISTO este expediente por el que la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora Margarita C. de Villar, solicita seis me-

ses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 18 de mayo ppdo.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concedense, con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora MARGARITA C. DE VILLAR.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3363—E

Expte. nº 736-I-956.

SALTA, 15 de junio de 1956

VISTO el decreto nº 2334 de fecha 28 de marzo del año en curso, por el que erróneamente se concedió licencia extraordinaria sin goce de sueldo al empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, señor Ricardo Lona, cuando en realidad correspondía con goce de sueldo por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 13º de la Ley nº 1882;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto nº 2334 de fecha 28 de marzo del año en curso, dejando establecido que la licencia acordada por el mismo a favor del empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, señor Ricardo Lona, es con goce de sueldo y no como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3364—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

Expte. nº 3791-M-956.

VISTO este expediente por el que la Empresa V. Moncho Parra y V. Moncho solicita devolución de la suma de \$ 58.475.57, importe de los depósitos en garantía efectuados con motivo de la ejecución de las obras "Escuela Dr. Arturo Dávalos de San Carlos y "Escuela Facundo de Zuñiga" de Cafayate;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA V. MONCHO PARRA Y V. MONCHO, la suma de

\$ 58.475.57 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución por igual importe depositado en concepto de garantía con imputación al rubro "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA — EJERCICIO 1956".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3365—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

Expte. nº 1865-C-956.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad", a favor de Tesorería General de la Provincia, por la suma de \$ 424.657.50, importe de los servicios de amortización e intereses del Empréstito Ley nº 770, vencidos el 15/3/56 y cumplidos por el Banco de la Nación en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de TESORERIA GENERAL, la suma de \$ 424.657.50 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a contabilizar como corresponde dicha cantidad por el concepto arriba indicado, de acuerdo al siguiente detalle, con imputación al ANEXO G—INCISO UNICO—PARTIDA PRINCIPAL I—PARCIAL I—de la Ley de Presupuesto en vigor,

Amortización 1% anual acumulativa	\$ 46.600.000.—	v.n. al 37º	
servicio vencimiento 15/3/56			\$ 164.240.—
Interés al 3 1/2% anual s/ circulante	\$ 29.344.000.—	al 37º servicio	
vencimiento 15/3/56			\$ 256.760.—
Comisión Agente Pagador en este			
Servicio: 0.75% sobre \$ 421.000.00			
v.n.			\$ 3.167.50
Gastos de Publicidad del Agente			
Pagador-cuota fija			\$ 500.—

TOTAL \$ 424.657.50

Art. 2º — Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar oportunamente esta operación acreditando a "Fondos Disponibles—Banco de la Nación Argentina—Buenos Aires—Retención Servicio Ley nº 770", con débito a la cuenta "PAGOS POR PRESUPUESTO AÑO 1956 —OTROS GASTOS".—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3366—E

SALTA, 15 de junio de 1956.

VISTO que el día 30 del corriente vence el término del concurso de precios aprobado por Decreto N° 2357/56 para el abastecimiento normal de carne vacuna a la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Intervención proporcionar en forma paulatina a una mayor libertad de comercio;

Que con tal fin, contemplando debidamente los diversos intereses que inciden sobre las distintas etapas de comercialización de la carne y teniendo en cuenta el normal abastecimiento de la misma a la Ciudad;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — A partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto próximo, podrán faenar carne vacuna en el Matadero Municipal de la Ciudad de Salta, todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Art. 2° — Los interesados en el mencionado faenamiento deberán inscribirse en un registro especial que a tal efecto se abrirá en la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento en el término comprendido entre los días 18 y 25 del corriente, ambos inclusive.

Art. 3° — Dicha inscripción deberá ser pedida en papel sellado de \$ 2.— (DOS PESOS M.N.), especificándose en la misma la cantidad mínima de reses que se compromete a faenar diariamente el solicitante.— Esta deberá constituir una garantía de acuerdo con el número de animales que ofrece faenar mensualmente, a razón de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M.N.), por cabeza.— Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Provincial de Salta en una cuenta especial que se abrirá a tal efecto y adjuntará la boleta de depósito correspondiente con la solicitud de inscripción.

Art. 4° — Constituye requisito indispensable para efectuar la presentación precitada estar inscripto como matarife en la Junta Nacional de Carnes o demostrar fehacientemente que su solicitud ante la misma se halla en trámite.—

Art. 5° — Los matarifes estarán obligados a faenar el número de cabezas mínimas ofrecidas. En caso de producirse escasez en el abastecimiento, los matarifes que no hubiesen cubierto el mínimo comprometido se harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) La primera vez \$ 100.— (Cien pesos m.n.) por cabeza que dejaren de faenar;
- b) La segunda vez \$ 500.— (Quinientos pesos m.n.), por cabeza; y
- c) Anulación de su inscripción, la tercera vez.—

Art. 6° — Será obligación faenar exclusivamente ganado criollo de la zona durante los días sábados, lunes y martes, el cual deberá reunir adecuadas condiciones de gordura.—

Art. 7° — El ganado vacuno grande faenado será clasificado en el ganado en las condiciones habituales por la Inspección Veterinaria, según su categoría, especial, primera o segunda. Manteniéndose en vigencia los precios es-

talecidos por el decreto N° 2357/56, con las modificaciones propuestas por el decreto N° 325/56.—

Art. 8° — Queda establecido que no se enajenará durante el faenamiento de ganado fino de segunda categoría, estando facultada la Inspección Veterinaria del Matadero Municipal para efectuar su rechazo en la observación del ganado en pie.— Los animales que resulten excepcionalmente con esta clasificación después de faenados, serán destinados a la fabricación de embutidos.—

Art. 9° — Los terneros a faenarse deberán ser animales machos de 6 a 12 meses de edad, con un peso mínimo de 100 kg. y un máximo de 250 kg. en pie, quedando excluidas de esta categoría las hembras, salvo que a juicio de la Inspección Veterinaria estuvieran imposibilitadas para la pro-creación.— Queda prohibido el faenamiento de hembras en estado de gestación revelada, salvo que a juicio de la Inspección Veterinaria no estuviesen en condiciones de criar.—

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3367—E.

SALTA, Junio 18 de 1956.—

Expte. N° 1633/C/1956.—

VISTO este expediente por el que la Intervención de Contralor de Precios y Abastecimiento, a raíz de una presentación formulada por la Cámara Provincial de Industria y Comercio de Salta, solicita se libere de precios máximos a los vinos comunes de mesa fraccionados en el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento del impuesto fijado al producto, el elevado costo de los tapones de corcho, la diferencia de las tarifas de transporte ferroviario, el mayor costo de combustible y los gastos de distribución inciden directamente en el precio del vino fraccionado en el territorio de la Provincia;

Que los factores de formación de costos indicados, encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 3°, inciso b) de la Resolución N° 191 de congelación de precios, dictada por el Ministerio de Comercio de la Nación, con fecha 27 de febrero de 1955;

Que por Resolución N° 532,56 del Ministerio de Comercio de la Nación "se declara al vino común de mesa comprendido en el régimen establecido en los apartados 3° y 6° de la Resolución N° 191/55, pudiendo incrementarse automáticamente bajo la responsabilidad del fraccionador los mayores costos por transporte, combustible, repuestos, envases, tapones, esqueletos y los gastos de distribución";

Que la misma Resolución, en sus considerandos, expresa "Que el análisis del costo actual del vino común de mesa, en consumo, señala incrementos sobre el que sirvió de base para la fijación de los precios vigentes y que, las actuales disponibilidades de vino per-

miten atender la demanda normal, por cuyo motivo la adopción de un sistema de control más flexible no conspirará contra el firme propósito de lograr a corto plazo la estabilización de los precios";

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Libéranse de precios máximos a los vinos comunes de mesa fraccionados en el territorio de esta Provincia, pudiendo incrementarse automáticamente bajo la responsabilidad del fraccionador o comerciante, los mayores costos por transporte, combustible, repuestos, envases, tapones, esqueletos y los gastos de distribución.

Art. 2° — Los fraccionadores quedan obligados a estampar el precio de venta al consumidor en las condiciones exigidas hasta el presente, debiendo prever sobre los márgenes actualmente reconocidos, un incremento de \$ 0.05 m/n. (CINCO CENTAVOS M.N.), por litro y/o botella denominada de litro, para el comerciante minorista.—

Art. 3° — Toda infracción a las normas del presente decreto, será reprimida con las penalidades contenidas en las leyes 12.830, 12.933 y 13.906 y decreto Ley 2740/56.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3368—E.

SALTA, Junio 18 de 1956.—

Expte. N° 5391/E/1956.—

VISTO este expediente por el que la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Betty E. Zenzano, solicita se le conceda un mes de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del día 28 de mayo del corriente año;

Por ello, atento a que el pedido formulado por la recurrente se encuadra en las disposiciones del Art. 29° de la Ley N° 1862/55, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédesse, con anterioridad al día 28 de mayo del año en curso, un mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita BETTY E. ZENZANO.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3369—E.

SALTA, Junio 18 de 1956.—

Expte. N° 1779/D/1956.—

VISTO este expediente por el que Dirección

General de la Vivienda, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.—, a fin de atender con dicho importe el pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (UN MILLON SESENTA MIL PESOS M/N.), para que con dicho importe abone los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo del año en curso, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA — Decreto N° 8531/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia;

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3370-E

Salta, junio 18 de 1956

Visto que la Intervención de Administración de Viabilidad de Salta, ha resuelto "ad referendum" del Poder Ejecutivo, modificar el horario de funcionamiento de sus oficinas por considerar que ello acarrea múltiples beneficios en favor del funcionamiento de la misma;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 7 de mayo p.pdo., por Administración de Viabilidad, de Salta, cuya parte dispositiva es tablece;

Art. 1º — Arobar, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, la modificación del "horario vigente por el de 7.30 a 13.30 horas, "en base a los motivos precedentemente comentados, y a contar del día 14 del corriente mes".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia;

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3371-E

Salta, 18 de Junio de 1956

Expediente N° 3829-W-956.

Visto este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Luis Gutiérrez, de la parcela N° 4, de la manzana 28a., Sección K del Barrio "Villa Las Rosas" de esta ciudad, adjudicada por decreto N° 8264/53 a la señorita Elbia Gledy Williams;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de la Vivienda y Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérase a favor del señor Luis Gutiérrez, la parcela N° 4, de la manzana 28 a. Sección K del Barrio Villa Las Rosas de esta ciudad, adjudicada por decreto N° 8264/53 a la señorita Elbia Gledy Williams.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3372-E

Salta, junio 18 de 1956

Expediente N° 1559-C-1956

Visto las actuaciones del presente expediente en las que la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se disponga la cesantía de la Auxiliar 2º de esa Repartición, señorita María Fulvia Tapia mediante el decreto respectivo en virtud de las razones expuestas a fojas 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona ha evidenciado reiteradamente tratarse de una empleada desleal, mediocre, indolencia y grosera en la atención del público, con poca contracción al trabajo y con pésima asistencia;

Que es derecho inalienable de las autoridades exigir la más absoluta lealtad y eficiencia de los funcionarios y empleados y que en el caso presente se ha persistido en una postura y conducta que resultan incompatibles con el ejercicio de la función pública;

Por todo ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 4 y 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la cesantía de la Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señorita María Fulvia Tapia (M. I. 1638544) por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia;

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3373-E

Anexo "G" Orden de Pago N° 124

Salta, junio 18 de 1956.

Expediente N° 611/56.

Visto el presente expediente en el que la firma Librería "El Colegio" solicita el pago de la suma de \$ 5.588.40, en concepto de previsiones efectuadas a la Secretaría General de la Gobernación, durante los años 1951, 1952 y 1953, según el detalle de las facturas que corren agregadas a estos obrados; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 99 vta

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma total de cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos con 40/100 m/n. (\$ 5.588.40 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que esta a su vez lo haga efectivo al beneficiario, Librería "El Colegio" por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos con 40/100 m/n. (\$ 5.588.40 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el concepto y a los fines expresados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G- Inciso Único- Denda Pública- Principal 3- Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 3374-G

Salta, junio 18 de 1956.

Expediente N° 6076/56

Visto este expediente en el que la Intervención Municipal de Cafayate, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización a fs. 13 vta.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Cafayate, que irá de regir durante el presente ejercicio económico de 1956 y que corre agregado de fs. 2 a 13 vta. de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 3375-G

Salta, junio 18 de 1956

Expediente N° 6784/56.

Visto la renuncia interpuesta por el señor Interventor Municipal de Urundel, agrónomo don Florencio Araya,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor Municipal de Urundel (Dpto. de Orán), agrónomo don Florencio Araya, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase interventor municipal de Orundel (Dpto. de Orán), al ingeniero agrónomo D. Fernando Leonardi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3376-G

Salta, junio 18 de 1956.

Expediente Nº 6797/56.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ello W. Adet, al cargo de auxiliar 6º (Personal Administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3377-G

Salta, junio 18 de 1956

Expediente Nº 5339/56

Visto el presente expediente en el que la Intervención Municipal de El Galpón (Dpto. Metán), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8 y por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización a fs. 8 via,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de El Galpón, que ha de regir durante el presente ejercicio económico de 1956 y que corre agregado de fs. 2 a 4 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3378-G

Salta, junio 18 de 1956

Expediente Nº 6782/56

Vista la renuncia interpuesta por el señor Interventor Municipal de El Carril, don Luis V. D'Andrea,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Interventor Municipal de El Carril (Dpto. Chichas), don Luis V. D'Andrea, ratificándose la confianza que se le dispensara para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3379-G

Salta, junio 18 de 1956

Expediente Nº 6430/56.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Juan Gregorio Figueroa, al cargo de celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3380-G

Salta, junio 8 de 1956.

Atento a lo solicitado en nota Nº 2440 de 11 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Anunciación Osvaldo Copa, en el cargo de agente plaza Nº 147 de la Comisaría Sección Tercera, a partir del día 13 del corriente.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don Saad Mostafa Achar, en el cargo de auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, con anterioridad al día 6 del mes en curso.

Art. 3º — Dese de baja, a don Hugo Roberto Cardozo, en el cargo de agente plaza Nº 135 de la Comisaría Sección Tercera con anterioridad al día 2 del actual, por abandono de servicio.

Art. 4º — Dese de baja, a don Julio Jorge de Ugarriza, en el cargo de auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del personal administrativo y técnico, con anterioridad al día 2 del corriente, por infracción al Art. 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Dese de baja, a don EUSEBIO TOMAS CHAVEZ, en el cargo de Sargento de la Comisaría Sección Quinta, con anterioridad al día 1º de mayo último, por infracción al Art. 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º — Aplíquese, como (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a don Marcos Marín en el cargo de agente plaza Nº 327 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 1º del mes en curso, por infracción al art. 1162 inciso 5º del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Aplíquese, como (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a don Cayetano Zubía en el cargo de agente plaza Nº 297 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 1º del corriente, por infracción al art.

1162 inciso 5º del Reglamento General de Policía.

Art. 8º — Aplíquese, cuatro (4) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a don Loreto Olarte en el cargo de auxiliar principal (oficial inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por infracción al Art. 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, con arreglo al art. 1161 del citado reglamento, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3381-G

Salta, junio 18 de 1956

Expediente 6802/56.

Visto la nota número 158 m- 10 cursada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 11 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Francisco Ferrero, vecino hábil de Cafayate, para que suscriba un acta de nacimiento de un miembro de familia del encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, don Benito González, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 3382-G

Salta, junio 18 de 1956.

Expediente Nº 6588/56.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", eleva resolución Nº 22 para conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, por la cual se crea una tercera división para el curso de 1er. año, designando los respectivos profesores, y atento a los fundamentos dados en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 22 dada con fecha 17 de mayo último, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Créase la Tercera División para el curso de 1er. año, en razón de lo apuntado anteriormente, la que funcionará bajo la vigilancia del personal administrativo que el suscrito nombrará oportunamente y cuyas cátedras serán filitadas por el personal docente que a continuación se designa para dicha División, a partir del día 15 del cte.

"Para la cátedra de Contabilidad, con tres horas semanales, al Sr. Contador Público Nacional D. José López Céspedes.

"Para la cátedra de Matemáticas, con seis horas semanales, a la profesora Lina Estela Aparicio.

"Para la cátedra de Castellanos, con tres horas semanales, a la profesora Olga Irene Guadagni.

"Para la cátedra de Caligrafía, con tres horas semanales, a la profesora Esther López Méndez.

"Para la cátedra de Historia, con tres horas semanales, al licenciado en historia, Sr. Luis Oscar Colmenares.

"Para la cátedra de Inglés, con tres horas semanales, a la señorita Elena Zirpolo Zerda.

"Para la cátedra de música, con una hora semanal, a la profesora Ana Teresa Tomassi".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

HENRI FERNANDO SOTO

Dir. de Despacho de Gobierno J. ó I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 80-E

Salta, 19 de junio de 1956

Expediente Nº 1822-C-56.

Atento a que el decreto Nº 3240/56, en su artículo 1º de constitución de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, dispone su integración con un delegado que represente a esta Secretaría de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia ó I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE

1º — Designar delegado ante la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al contador mayor de la Contaduría General de la Provincia, contador nacional D. Duñío Lucardi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrera

Dir. de Despacho del M. de E. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 14044 — Salta, diciembre 22 de 1954.

VISTOS: El escrito que antecede, presentado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, (fs. 1) por la Compañía Internacional de Borax — hoy Compañía Productora de Borax — en el que se menciona el cambio de nombre de la Compañía Internacional de Borax, y pide se registre la nueva denominación como queda dicho, y

CONSIDERANDO: Que como se acredita con el testimonio debidamente legalizado que se encuentra agregado a estas actuaciones a fs. 115, la Ex-Compañía Internacional de Borax por Asamblea del 23 de febrero de 1954, resolvió entre otras cosas, incluidas en el orden del día, cambiar de denominación de COMPANIA INTERNACIONAL DE BORAX, por el de COMPANIA PRODUCTORA DE BORAX. S. A.

Que la modificación de la razón social fué registrada en Buenos Aires, conforme a su original que se encuentra archivado en ese Registro Público el dos de agosto de 1954, bajo el número veintiseis, al Folio diez y nueve, libro cincuenta, de Estatutos Extranjeros, y que se encuentra firmado por el Sr. Carlos Bouquet, Jefe de dicho Registro.

Que se encuentra acreditado en autos la personería del Dr. Juan A. Urrestarazu para actuar en nombre y representación de la dicha compañía.

Por todo ello,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA

RESUELVE:

Art. 1º: Tomar nota del cambio de nombre de la Compañía Internacional de Borax, por el de COMPANIA PRODUCTORA DE BORAX dejándose constancia en autos.

Art. 2º: Tener al Dr. Juan A. Urrestarazu, por presentado, por parte con el domicilio legal que tiene constituido en autos, dejándose constancia en todos los expedientes de esa compañía el cambio de denominación.

Art. 3º: Regístrese el escrito de fs. 120 y su proveído en el protocolo de la Propiedad Minera, de esta Delegación haciendo las anotaciones marginales solicitadas, a los fines de correlación de los anteriores registros con el ordenado en este acto.

Art. 4º: Pase al Departamento de Minas para la consiguiente modificación en los padrones mineros, como asimismo a todos los efectos a que hubiere lugar.

Art. 5º: Solicitese a la Compañía recurrente, por medio de sus representante, constituya el domicilio de la nueva razón social.

Art. 6º: Notifíquese al Sr. Representante de la Compañía recurrente, Publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y dese testimonio, si se pidiera. Repóngase el relato correspondiente.

Fdo. Luis Víctor Outes, Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta. — Ante mí, Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.
e) 25/6/56

EDICTOS DE MINAS

Nº 14000 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Solicitud de permiso para exploración y catastro de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "CACHÍ" Expediente Nº 62.128 — "R" presentada por el Sr. Rodolfo Robles: El día diez de Junio de 1955 horas doce y treinta minutos. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días después de dichos diez días, comparezcan a deducir todos los que se creyeran respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: Se toma como punto de referencia el mojón "M" de la mensura de la finca Gibraltar, mensura efectuada en el año 1948 — por el Ing. Delfín J. Paz, y se miden 1900 metros Az. 8º, 6666 metros Az. 350º; 3000 metros Az. 260º, 6666 metros Az. 170º, y por último 1100 metros Az. 80º, para cestrar la superficie que solicita.

Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. — Los propietarios del suelo son: de mi propiedad y del señor Norberto Cárdenas, domiciliado en San José de Escalón. — Rodolfo Robles. — Expediente Nº 62.128/R/55. Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposiciones. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico, Salta 8 de Marzo de 1956 — Ing. José M. Torres. — Jefe, Secc. Top. y R.

Gráfico. — Salta, mayo 18 de 1956, en la fecha me notifico y manifiesto conformidad con la ubicación del Registro Gráfico. — Rodolfo Robles. — Salta, junio 3 de 1956. — Regístrese, publíquese, en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel, y resérvase en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, junio 11 de 1956.

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas. — e) 13 al 27/6/56.

Nº 13948 EDICTO DE MINAS. Expte Nº 1178 Letra W. — Mina San Andrés. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones, y pro

veídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minas. — Don Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituzaingo Nº 102, por mis propios derechos y por los de mis socios señores Agustín y Alberto Aragónes, casados industriales, mayores de edad, a U. S. digo: Que en expte. Nº 1556, de esta Delegación, corre agregado en poder que me tienen conferido los mencionados señores Aragónes.

Que vengo en nombre propios y en el de mis representantes a solicitar se nos conceda la mina "San Andrés" Exp. Nº 1178-W. Dpto. Los

Andrés, por renunciada. — Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos con fábrica establecida en la Capital Federal, calle Canelana Nº 344. — Es Justicia. R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de febrero de 1955. Siendo horas once. — Señor Delegado de la Autoridad Minera. — Ricardo Arredondo, en el expte. Nº 1178-Mina "San Andrés" a U. S. con el debido respecto al

go: Que de acuerdo a lo exigido por el art. 154 del C. de Minería, a U. S. digo: Nombre de la Mina: "San Andrés" Nombre del dueño anterior: Compañía Internacional de Borax. — Minería: Borax. — Sustancias explotada: Hórax. — Será Justicia. — R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy catorce de abril de 1955, siendo horas diez. — Corresponde número de cargo ciento uno. — M. A. Ruiz Moreno. — Salta, Abril 14 de 1955. — Regístrese el escrito a fs. 102, 103 y este proveído, en "Registro de Minas" y se proveerá; — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería. — Raúl J. Valdez. — En 18 de abril de 1955 se registró

lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2, folio 293/94 M. A. Ruiz Moreno. —

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Mayo 24 de 1956.—

Luis C. Hugo Diaz — Escribano de Minas
e) 4, 13 y 25/6/56

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14005 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICAS YS. N°s. 237—238 y 239.—

Por el término de diez días a contar del 12 de junio de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública YS. N° 237: Para la provisión de repuestos y accesorios para camionetas Dodge modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas.—

Licitación Pública YS. N° 238: Para la provisión de repuestos y accesorios para camionetas Mercedes Benz L. 3.500, y cuya apertura se realizará el día 26 de junio de 1956, a las 11 horas.—

Licitación Pública YS. N° 239: Para la provisión de repuestos y accesorios para Jeep Land Rover modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliego de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Feja, Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.—

Ing. APYMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 14 al 28/6/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14042 — EDICTO:

El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO. SALTA, Junio 15 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI
ESCRIBANO-SECRETARIO

e) 25/6 al 2/7/56

N° 14041 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Afías Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA CALVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer

sus derechos en el sucesorio.— Salta, Junio 12 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 22/6 al 6/7/56.—

N° 14038 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE MINAURA.— Salta, 13 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/7/56

N° 14034 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROZ.—

SALTA, Junio 19 de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRICENDO — Secretario
e) 21/6 al 3/7/56

N° 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de junio de 1956.
Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA.—

WALDEMAR A. SIMESÉN Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/7/56

N° 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EL LUNA — Salta, Junio 19 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 2/7/56.

N° 14026 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO RINZON para que hagan valer sus derechos Salta, Junio 18 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/7/56.

N° 14024 — SUCESORIO

Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON.— Rosario de la Frontera, Junio 8 de 1956.—

Vicente F. Cabot

Juez de Paz

e) 19/6 al 2/7/56.

N° 14023 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de don NICANOR REYES.— Salta Junio 12 de 1956.—

Santiago Fiore — Secretario.—

e) 19/6 al 2/7/56.—

N° 14015 — SUCESORIO: — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nominación Civil

y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORRENZA ALVAREZ.—

SALTA, junio 18 de 1956

Santiago Fiore — Secretario.—

e) 18/6 al 19/6/56

N° 14011 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUALA ROMERO o ROMERO DE OROZCO y BALDOMERA OROZCO DE MOLINA.

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15/6 al 31/7/56.—

N° 14010 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARIANO.—

SALTA, Junio 13 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 15/6 al 31/7/56.—

N° 14002 — SUCESORIO:

El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en juicio.—

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 14/6 al 30/7/56.—

N° 13999 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO CAVANDO.—

SALTA, 6 de Junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 13/6 al 28/7/56.—

N° 13993 — El Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Carmen Nallar de Chalmala y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, 10 de Mayo de 1956.—

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 12/6 al 28/7/56.—

N° 13992 — SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANAM DE SIVERO, bajo apercibimiento de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño".—

SALTA, 7 de Junio de 1956.—

WALDEMAR SIMESÉN, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13390 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

SALTA, Junio 8 de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13979 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de dona ROSA ELISA CHALE DE TEJERINA.—

SALTA, Junio 7 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 8/6 al 23/7/56

Nº 13971 EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de dona BEATRIZ IBÁÑEZ DE BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—

SALTA, junio 5 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13965 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIA LEYRIA DE ARISMENDI.— SALTA, Junio 6 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13969 — SUCESORIO:

Juez Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Milagro Ocampo.— SALTA, Junio 5/1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE RIGOTTI.— SALTA, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13962 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Segundo ó Segundo Miguel Tofino.— SALTA, Junio 5 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13981 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30

días a herederos y acreedores de don MIGUEL BEDUINO.— SALTA, Febrero 10 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13960 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13959 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Loutayf.— SALTA, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO ESTOPINAN.— SALTA Abril 30 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13957 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Valdiviezo y Carmen Merlles de Valdiviezo.— SALTA, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13956 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona Magarzo de Fardó. SALTA, Mayo 4 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13948 — SUCESORIO: — EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION C. Y C. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE ARGENTINO HERRERA — SALTA, MAYO 28 DE 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario

e) 4/6 al 17/7/56.

Nº 13942 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telésforo Cuetá.

SALTA, Mayo 28 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 17/6 al 16/7/56.

Nº 13938 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AL

BORNOZ, Salta, Diciembre 5 de 1925.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario

e) 19/6 al 18/7/56

Nº 13926 — SUCESORIO.—

El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIANA DIAZ DE FARFAN.—

SALTA, 17 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13922 — SUCESORIO.

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCA FERNANDEZ.—

SALTA, 19 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 28/5 al 12/7/56.—

Nº 13920 — SUCESORIO.

Daniel Ovejero Soia, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio Sucesorio de Adelina Vale de Saka, Nadina Vale de Saka, e Nadina Bala de Saka y cita por treinta días a todos los interesados.—

SALTA, Mayo 22 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:

BOLETIN OFICIAL

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Camacho de Trigo.—

SALTA, Mayo 7 de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13910 — SUCESORIO

BOLETIN OFICIAL

Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.

SALTA, mayo 23 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-56.

Nº 13903 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA Y ANDREA CARBAULLAL DE GARCIA.

SALTA, 2 de mayo de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 24-5 al 10-7-56.

Nº 13891 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. MARTIN TEJERINA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 23/5 al 5/7/56.—

Nº 13893 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO. Salta, 18 de Mayo de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRINDO, Secretario.
e) 23/5 al 5/7/56.—

Nº 13892 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 18 de Mayo de 1956. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/5 al 5/7/56.—

Nº 13877 — SUCESORIO: Virente Solé, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos E. o Carlos Silvio Poma. Salta, 17 de mayo de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21/5 al 27/5/56

Nº 13876 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO DONA.

SALTA, 10 de febrero de 1956.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13886 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. BASILIO IZQUIERDO HERNADEZ.— Salta, Mayo de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/5 al 3/7/56.—

Nº 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ RIVERA o JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956.

ANIBAL URIBARRI, Secretario Interino.
e) 15/5 al 28/5/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL CADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 15/5 al 28/5/56.—

Nº 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Tercera Nominación en lo

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo.

SALTA Mayo 10 de 1956.
Anibal Uribarri — Secretario
e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13875 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Banille.—

SALTA, mayo 3 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 11/5 al 26/5/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956.

e) 10/5 al 25/6/56

Nº 13819 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de DON RAMON COLOMA GINER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—
ANIBAL URIBARRI, Secretario.—
e) 22/5 al 21/6/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 25 al 21/6/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14033 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MÁQUINA DE LAVAR BASE \$ 4.204 50

EL DÍA 6 DE JULIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Doña Funes 109 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CIENTO CINCUENTA MONEDA NACIONAL, Una máquina de lavar eléctrica, corriente continua, Marca E. C., modelo Kalkocuatro, Nº 307.603, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Hector A. Bóldi, domiciliado en Avda. Bolívar (antes Apóstolario Figueroa) 283 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Cita Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — RIVERA JOSE DIEGO VS. RIBOLDI, HECTOR A."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, de acuerdo con Ley Nº 12.992.—

e) 21 al 25/6/56

Nº 14032 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MÁQUINA — SIN BASE

EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Doña Funes 181 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una máquina de rosear eléctrica de pie, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Victor Castellani, domiciliado en Itzuingo 11 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento

del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO — COBRO DE PESOS — MIDLAND COMERCIAL S. A. VS. VICTOR CASTELLANI.—" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte e) 21 al 27/6/56

Nº 14031 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE

EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Doña Funes 103 — remataré, SIN BASE, Una balanza reloj marca "ZEILER" de un plato Nº 3261, la que se

encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ramona Salina del Aparicio, domiciliada en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del Dpto. de Crán de esta Provincia.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Par. Letrada (S-

erestaria Nº 2) en autos: EJECUTIVO — CIA CO ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. VS. RAMONA S. DE APARICIO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte

e) 21 al 27/6/56

Nº 14013 — FOR: MANUEL C. MITCHEL Judicial Base \$ 1 699

El día 13 de Julio de 1956 a las 18 horas en 29 de Febrero 136 Ciudad remataré, con la Base de Un mil pesos mil, equivalente a los dos terceras partes de su valuación fiscal el

inmueble ubicado en esta Ciudad lote designado con la Letra A en la calle José E. Uriburu nº 29 extensión de 131 mts 2 cts. cuadrados limitando por el Norte: con propiedad de Doña Argentina C. C. de Burgos; Este con propiedad de Fermína G. de Fabian; Sur: calle José E. Uriburu y Oeste con lote B del Sr. Lorenzo S. Aráoz; Título folio 237 asiento 1 del libro 174 R. L. Capta. Nomenclatura Catastral Partida Nº 30.149 manzana 29 b parcela 14 plano archivado bajo Nº 2437. El comprador abonará el 20% de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Roberto Efos vs. Lorenzo Salomón Aráoz. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 18/6 al 10/7/56.

Nº 14012 — FOR: FRANCISCO FINEBA JUDICIAL — SIN BASE — TABLAZAL

El día jueves 28 de Junio de 1956 a las 18 horas en calle Alberdi 206 ciudad, remataré,

sin base un Camión Ford modelo 1939 sin patente chasis Nro. 4.363.864 equipado con cuatro cubiertas tres nuevas y una usada, que se encuentra en poder del depositario Judicial señor RODRIGUEZ HERMANOS, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 50 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en Juicio: Embargo Preventivo y Prope-

ción vía Ejecutiva CENTRO EM LEADO DE COMERCIO vs. RODRIGUEZ Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 18 al 25/6/56.

Nº 13932 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 17.333,33

El día 24 de JULIO de 1956 a las 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISIETE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Rosa, partido de Sa-

celito, Departamento de Orán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Superficie 600 mts², limitando al Norte con fondos del lote 4; al Sud calle Antonia; al Este con el lote 5 y parte del 6; y al Oeste con el lote 1 y parte del lote 2 é individualizado como lote 3 de la Manzana M del plano Nº 356 archivado en Dirección Gral. de Inmuebles. Nomenclatura Catastral: Partida 3686. — Valor fiscal \$ 26.000. — Títulos inscripto al foio 78 asiento 2 del libro 27 de R. I. de Orán. Se hace constar que el inmueble a rematarse se encuentra dentro de la zona de seguridad. —

El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: INCICCO Y ARMANDI vs. SOSA, TOMAS ALVARO — MEDIDAS PREVIAS. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 26 al 23/7/56.

Nº 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA Derechos y Acciones en el inmueble denominado Agua Blanca — Dpto. Orán JUDICIAL —

BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nicolén en el inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando, por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Títulos inscripto al foio

357 asiento 378 del Libro 17 de títulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C.

y C. en juicio: Ejecutivo; La Franco Argeati na-Campaña de Seguros S. A. Vs. José Nicolén Comisión a cargo del comprador — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13932 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA BASE \$-69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terce-

ras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Fulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa

Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedregal de jurisdicción Provincial, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a foio 355 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida Nº 312-Valor fiscal \$ 104.000.93.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITTI

VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. Nº 24.138/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 14/5 al 27/6/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13819 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Por la presente se notifica a los señores Matasco y Cia. que en la ejecución que le sigue el Sr. Cayetano Balo, por ante el Juzgado de 2a. Nominación Civil y Comercial a cargo

del Dr. José G. Arias Armagro se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 18 de junio de 1956.— Autos y Vistos... Considerando...

Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. José Javier Cornejo en la suma de un mil doscientos veinte pesos moneda nacional.

2º) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener por dimisión legal del ejecutado al Sr. Cornejo de Juezado.— Cópiese, notifíquese en legal forma y repóngase fojas.— J. G. Arias Armagro". — Anibal Uribarri, Escribano Secretario.

e) 22 al 26/6/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14001 — CONVOCATORIO DE ACREEDORES DE CARIM ABDALA.—

En el presente juicio, el Sr. Juez de la causa, Dr. Vicente Solá, ha dispuesto lo siguiente: Atento lo manifestado y constancias de autos, fijase la audiencia del día 28 del corriente a horas 9.30, para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Publíquese edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" por el término de ocho días.— Lo que el suscripto Secretario hace saber.— 1º de Junio de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14 al 26/6/56.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 14045 — QUIEBRA DE MAXIMO ZURLIN — PROYECTO DE DISTRIBUCION.

En el juicio de Quiebra de máximo Zurlin el Sr. Juez de la causa, Dr. Adolfo Terino, ha dispuesto poner los autos en Secretaría a los fines del artículo 157 de la Ley de Quiebras, haciéndose saber a los señores acreedores por edictos que se publicarán en los diarios Bole-

tin Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 18 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Escribano — Secretario.

e) 25 al 27/6/56

Nº 14009 — QUIEBRA.

En los autos "ROGELIO CARDOZO, SU QUIEBRA", el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, ha resuelto: Declarar en estado de quiebra a Rogelio

Cardozo, domiciliado en esta ciudad, calle España Nº 430.— Ordénase la retención de toda correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; intimase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entrega de efectos al fallido bajo pena de quienes lo hagan

violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Ordénase la ocupación de todos los bienes y documentos del fallido por el actuario y Síndico conforme lo establece el art.

73 de la Ley de Quiebras.— Señálase el término de 20 días, para que los acreedores presenten al Síndico designado, Contadora MANUELA J. LOPEZ DE FLORES, domiciliada en calle Caseros N° 1870 los títulos justificativos de sus créditos, fijándose la Audiencia del día 20 de julio próximo a horas 10 para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren sea cual fuere su número.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.— Salta, 13 de junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 15 al 27/6/56.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 14030 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2° Nominación C y C. en autos "Divorcio y tenencia de hijos — Dardo Francisco Villagrán vs. Aida Tránsito Fernández", cita y emplaza por el término de 20 días a la demandada, comparezca al juicio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.—

Salta, Junio 8 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 31/6 al 19/7/56.

N° 14019 — EDICTO

El Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Apelada, Secretaría N° 3 en el juicio "COMERCIO S. R. L. vs. "FRIETES FEDERICO" Prop. Vta Ejecutiva. Expte. N° 1713/55, citase a don JORGE NAZER, en su carácter de acreedor del ejecutado, para que dentro del término de cinco días ejercite su derecho en autos, si quisiera.— Salta, 15 de Junio de 1956

GUSTAVO A. GUDINO — Secretario

e) 18 al 25/6/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 14043 — CONTRATO DE SOCIEDAD S.R.L.

En la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores JUAN TORRES, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, de profesión comerciante y domiciliado en esta ciudad, calle Jujuy N° 460 y el señor JUAN JOSE JUAREZ, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado también en esta ciudad, calle Pellegrini N° 1094, convienen en la formación de una

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regida por las disposiciones de la Ley N° 11645, bajo las siguientes cláusulas:

1º) NOMBRE Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "LA PRECISA" - JUAN TORRES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento de sus obligaciones, en esta ciudad, calle Pellegrini N° 1094, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina.

2º) DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo por otro lapso igual, entendiéndose que la prórroga se efectúa si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios hasta el vencimiento del plazo pactado, sin que para ello sea menester el otorgamiento de un nuevo contrato.

3º) OBJETO: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de panadería y afines.

4º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social será de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL

(m\$N 100.000.—), integrado en la siguiente forma: cien cuotas de mil pesos m\$N. cada una, suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios y representadas, por diferentes valores activos y pasivos (muebles, útiles y máquinas de panadería), que se detallan en inventario adjunto, el que forma parte del presente contrato certificado por Contador Público Nacional matrícula N° 59-Corte de Justicia, don Alberto P Boggione. Estas maquinarias, útiles,

muebles, etc., fueron adquiridas por los socios por partes iguales al anterior propietario de la Panadería "LA PRECISA", don Orlando José López, según escritura pública otorgada por el Escribano Sr. Raúl José Goytia, el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, habiendo existido hasta la fecha como sociedad de hecho y de tal forma que con este contrato

se da forma legal a una sociedad que existió de hecho desde la adquisición de la panadería. En consecuencia, cada socio ingresa con un capital de CINCUENTA MIL PESOS (m\$N 50.000) representado por maquinarias, muebles y útiles, etc, detallados en el inventario adjunto y que se encuentra en su totalidad en el negocio.

5º) ADMINISTRACION Y USO DE FIRMA:

La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. JUAN TORRES, quien tendrá el uso de la firma social, la facultad de este socio-gerente tendrá como limitación a de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en obligaciones particulares, ni en fianzas o garantías que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: contratar al personal, suspenderlo o despedirlo, celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos, tomar dinero prestado en establecimientos banca-

rios, comerciales y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias sin límite en el tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de

crédito público o privado, con garantía prendaria, hipotecaria o personal o sin ella, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, siempre que tengan por objeto negocios vinculados al giro

social. Podrá además otorgar poderes especiales o generales para juicios en que la sociedad sea actora o demandada. El Sr. JUAN JOSE JUAREZ podrá hacer uso de la firma social únicamente para operaciones de compra de mercaderías relacionadas con la panificación (harina, leña, sal, etc.).

6º) BALANCE GENERAL: Anualmente en el mes de mayo, el día 2, se practicará un Balance general, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales, previa separación del diez por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal que estatuye la Ley 11.645

7º) OBSERVACIONES AL BALANCE: Al cierre del Balance General, los socios se reunirán para considerar dicho balance, que será puesto para su análisis en el escritorio social, durante treinta días, si no fuere observado en dicho plazo, se tendrá por aprobado. La aprobación del mismo de común acuerdo, será fijada como constancia en el libro de actas.

8º) SUELDOS DE LOS SOCIOS: El sueldo de los socios gerentes será fijado de común acuerdo entre ellos, el que podrá ser reajustado anualmente, teniendo en cuenta el estado económico social. Estos importes serán aprobados en constancia en el libro de actas y serán cargados en las respectivas cuentas particulares de los socios.

9º) DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: En caso de divergencia entre los socios, convienen en designar árbitros amigables componedores, uno por cada parte, y en caso de desacuerdo, un tercero cuyo fallo será inapelable.

10º) DISOLUCION: La sociedad podrá disolverse cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. La liquidación de la sociedad en caso de que ello ocurra será ejecutada por la persona que al efecto deben nombrar los socios. También se disolverá de común acuerdo entre los socios aún antes del término fijado para su expiración.

11º) OBLIGACION DE LOS SOCIOS: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio en este ramo por sí o por interpósita persona, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años siempre que esta sea debidamente comprobada.

12º) FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se reserva el derecho de los herederos de pactar con el socio sobreviviente la continuación de la sociedad o bien de común acuerdo, de solverla liquidando toda y repartirse en partes iguales el resultante entre la realización del activo y el pago a los acreedores. También algunas de las partes interesadas, socio sobreviviente y/o herederos pueden hacer ofertas en sobre cerrado para quedarse como continuadora de la empresa. En este caso la devolución del capital y/o utilidades y reservas al otro socio se efectuará en la siguiente forma: 30 ojo en el acto y el saldo dentro de un plazo no mayor de 2 años, sin interés.

En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho ratificándose de su contenido los firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que se firma en la fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis. J. TORRES — JUAN JOSE JUAREZ.

e) 25 al 29/6/56

Nº 14035 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ISAAC ABRAHAM E HIJO"

En la ciudad de Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a quince días del mes de Junio de un mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Isaac Abraham s/ri casado, comerciante y SEGUNDO ABRAHAM DARUICH, argentino, casado, comerciante, ambos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: — Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será el de conservar un artículo de tienda, mercaderías, ropas, artículos, para hombres, lencería y sus demás ramos y anexos, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: — La Sociedad girará bajo el nombre de "ISAAC ABRAHAM E HIJO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios en la esquina de las calles San Martín y Arenales.

TERCERA: — La Sociedad durará por el término de cinco años contados a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y seis plazo prorrogable por cinco años más en forma automática si con anterioridad a un plazo no menor de treinta días, cualquiera de los socios o sus legítimos herederos no pide la liquidación de la misma. Los socios

reconocen expresamente y aceptan todos los actos y contratos celebrados por la sociedad a partir del siete de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual existían relaciones contractuales entre los socios.

CUARTA: — El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio Dr. Isaac Abraham aporta mercaderías por valor de sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y un centavos y el socio Dr. Segundo Abraham Daruich aporta mercaderías, muebles y útiles por valor de sesenta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos. El justiprecio de los bienes aportados se hace de común acuerdo entre los socios en base a su valor venal, según aparece de los libros que figuran en el presente contrato. Una parte de la memoria de dicho contrato. Que en consecuencia transferidos en pleno dominio a la sociedad los mencionados bienes.

QUINTA: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado gerente el socio señor Segundo Abraham Daruich. Son facultades y atribuciones del gerente además de las implícitas que surgen del mandato de administración, las de ajustar locaciones de servicio y de inmuebles, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción; pedir declaratoria de quiebra y concursos civiles o especiales sea como acreedores o deudores; asistir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamiento; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, y otros cualesquiera clase de crédito con limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girante, endosante o avalista; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito, y los que con provisión de fondos se en des-

cubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal; percibir y otorgar recibos, quedando entendido que la determinación de las facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los negocios de la sociedad y en ningún caso dar fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTA: — Anualmente se practicará un inventario y balance general el día treinta y uno de diciembre con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva precepto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando ambos socios las pérdidas en la misma proporción.

SEPTIMA: — Para sus gastos personales los socios podrán retirar hasta la suma de UN MIL pesos moneda nacional mensuales o una cantidad mayor en caso de necesidad con la conformidad del otro socio en tal caso; importes que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Al finalizar el ejercicio y una vez determinado el importe de las utilidades a distribuir, los socios podrán retirar hasta un TREINTA POR CIENTO de las mismas si así lo desearan, de lo demás capitalizar el resto.

COGAVA: — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y de todas las resoluciones que interesen a la sociedad se dejará constancia en un libro de acuerdos. Los socios deberán dar su conformidad a los balances anuales, firmando los mismos.

NOVENA: — En caso de fallecimiento e incapacidad absoluta de alguno de los socios, la sociedad seguirá entre el socio hábil y los herederos legales del otro socio, teniendo estos últimos la obligación de designar dentro del término perentorio de quince días una persona que los represente con amplias facultades, siendo esta persona o apoderado legal el único con derecho a esgrimir las acciones societarias. —

DECIMA: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida en forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyo fallo, serán inapelables. —

UNDECIMA: El socio gerente está obligado a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad. —

DUODECIMA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la pertinentes de los códigos Civil y de Comercio.—

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "ISAAC ABRAHAM E HIJO"

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, el señor Isaac Abraham estampó su impresión dígita, pulgar derecho por no saber firmar, haciéndolo a su ruego su representante DON JOSE GRANDE, quien firma

conjuntamente con el señor Segundo Abraham Daruich en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original y dos copias, una para cada socio en el lugar y fecha consignadas ut-supra, La representación invoca

da por el señor José Grande, surge del poder otorgado por el señor Isaac Abraham ante el escribano Roberto Concha Arredondo por escritura treinta y cinco de diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo testimonio se agrega a este contrato.—

JOSE GRANDE — SEGUNDO ABRAHAM DARUICH — Impresión dígito—pulg. de fecha de Isaac Abraham.

e) 21 al 27/6/56.—

Nº 14014 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS UNO.— CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, el once de junio de mil novecien-

tos cincuenta y seis, ante mí, Juan Pablo Arias escribano titular del registro veintiocho y los testigos que firman, comparecen: don Angel Silverio Botelli, Soltero, domiciliado en la ca-

lle Necochea número quinientos cincuenta y seis, de esta ciudad; don Juan Carlos Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Elsa Collavino, domiciliado en la Calle Co-

ronel Ibazeta número ciento ochenta, de esta ciudad, y don Carlos Bombelli, casado en primeras nupcias con doña María Meli y con domicilio en la calle San Luis número seiscien-

tos cuarenta y dos, de esta ciudad; todos los comparecientes argentino, nativos los dos primeros y naturalizado el tercero, mayores de

edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que formalizan por esta escritura el siguiente contrato de sociedad:

PRIMERO: — Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón de "Fernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, en la calle Alsina número doscientos cuarenta y ocho o el que se fije posteriormente, y su duración será por el término de tres años, a contar desde hoy, en que comienza su existencia.—

SEGUNDO: — La sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de escobas y

afines y, en general, todo lo que constituya negocio.—

TERCERO: — El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividida en sesenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que se aporte en la

cantidad de veinte cuotas por cada socio e integradas en este acto en la siguiente forma: El socio señor Botelli, que aporta e integra la

suma de veinte mil pesos, en dinero efectivo; el señor Fernández, que aporta e integra la suma de veinte mil pesos moneda legal en ma-

quinarias, herramientas y materiales, de conformidad con el inventario que, conformado por las partes y certificado por el contador público, matriculado con el número uno, don

Nicolas Vico Gimena, se incorpora como parte integrante de esta escritura, y el señor Bombelli, que aporta e integra la suma de veinte mil pesos en dinero efectivo; estando estos aportes

en efectivo acreditados con la boleta de depósito correspondiente, que se tiene a la vista.

CUARTO: — La dirección y la administración de la sociedad serán ejercidas conjuntamente por dos de los tres miembros, en el carácter de gerentes quienes, en todos los actos en que la sociedad intervenga, firmarán con sus firmas particulares a continuación de la leyenda "Fernández y Compañía-Sociedad de

Responsabilidad Limitada" y sobre la mención de su carácter de gerentes; con la expresa prohibición de comprometer la firma social en espe-

culaciones extrañas al giro social y en fianzas o garantías a terceros.— Se exceptúa de esta disposición de que, para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma de los tres socios conjuntos.

QUINTO: — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende: comprar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, pudiendo venderlos, hipotecarlos, transferirlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes; celebrar

contratos de locación de cosas y de servicios; comparecer en juicios, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, otorgar y aceptar daciones en pago, conferir poderes generales o especiales, tanto ad-

ministrativos como judiciales, comprar y vender mercaderías, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas y otorgar recibos y cartas de pagos; realizar operaciones bancarias; efectuar depósitos de dinero; retirar de los bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y trans-

ferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar le-

tras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar che-

ques con provisión de fondos o en descubiertos; contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los bancos oficiales o particulares o cualquier otra institución de crédito; hacer novaciones y renovaciones; constituir a la sociedad en depositaria; hacer manifestaciones de bienes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, los gerentes practicar todos los actos y gestiones que sean menester para el más amplio ejercicio de sus funciones.—

SEXTO: — Los socios no podrán dedicarse a otra actividad similar a la de la sociedad.— El señor Fernández deberá dedicar toda su tiempo, inteligencia, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales, obligación, ésta, que no regirá para los otros dos miembros.—

SEPTIMO: — Anualmente, en el mes de enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios.— Si los balances no fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días de su terminación, que se comunicará en forma fehaciente y se pondrán de manifiesto en el domicilio social, se entenderá que quedan aprobados.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectarán al capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. En caso que las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la disolución y liquidación de la sociedad.—

OCTAVO: — Cada socio podrá retirar para sus gastos personales hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales, que será imputada a cuenta de utilidades o al capital de cada socio en caso de no haber utilidades.— El socio señor Fernández percibirá, además, una remuneración mensual de quinientos pesos, que se imputará a la cuenta de gastos generales.—

tras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar che-

ques con provisión de fondos o en descubiertos; contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los bancos oficiales o particulares o cualquier otra institución de crédito; hacer novaciones y renovaciones; constituir a la sociedad en depositaria; hacer manifestaciones de bienes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, los gerentes practicar todos los actos y gestiones que sean menester para el más amplio ejercicio de sus funciones.—

SEXTO: — Los socios no podrán dedicarse a otra actividad similar a la de la sociedad.— El señor Fernández deberá dedicar toda su tiempo, inteligencia, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales, obligación, ésta, que no regirá para los otros dos miembros.—

SEPTIMO: — Anualmente, en el mes de enero, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios.— Si los balances no fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días de su terminación, que se comunicará en forma fehaciente y se pondrán de manifiesto en el domicilio social, se entenderá que quedan aprobados.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectarán al capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. En caso que las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la disolución y liquidación de la sociedad.—

OCTAVO: — Cada socio podrá retirar para sus gastos personales hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales, que será imputada a cuenta de utilidades o al capital de cada socio en caso de no haber utilidades.— El socio señor Fernández percibirá, además, una remuneración mensual de quinientos pesos, que se imputará a la cuenta de gastos generales.—

NOVENO: — Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de los otros miembros; teniendo preferencia en este caso los componentes de la sociedad.—

DECIMO: — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. De las reuniones que se realicen se labrarán actas en un libro especial, que serán firmadas por los socios.—

DECIMO PRIMERO: — En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término, porque las pérdidas de capital alcanzaron al treinta por ciento del mismo o por incapacidad sobreviniente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del miembro preterito según el caso, siempre que no contraría las disposiciones legales vigentes.—

DECIMO SEGUNDO: — Toda duda, erestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO TERCERO: — Los socios convienen en incorporar al señor Ismael Cardozo, si éste lo desea, como miembro de la sociedad, con un aporte no menor de diez mil pesos moneda nacional y quien entrará a formar parte de la sociedad dentro del término de un año con una participación en relación a su aporte, en cuya oportunidad se fijarán sus deberes y obligaciones.— Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por constituida la sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.— Previa lectura y ratificación, firman las partes con los testigos, vecinos y hábiles, don Jorge Sanmillán Arias y don Roberto Maldonado, a quienes conozco, por ante mí que doy fe.— Esta escritura, redactada en cuatro sellos notariales números ocho mil setecientos catorce, ocho mil setecientos quince, trece mil quinientos cuarenta y nueve y trece mil quinientos cincuenta, sigue a la que termina al folio ochocientos noventa y cinco.— Sobre raspado: retirar de mód: Vale.—

CARLOS BOMBELLI.— ANGEL BOTELLI.— J. C. FERNANDEZ.— J. Sanmillán Arias.— R. Maldonado.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Escribano.— Hay un sello notarial.— **ES COPIA FIEL:** Salta, fecha ut-supra: doy fe.— Sobre raspado: e-ña-i-y-u-eud— lor-q Vale e) 18 al 25/6/56

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14037 — A los fines previstos por la Ley 11867, se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta de la despensa "La Noche", situada en calle 20 de Febrero 699, esquina Entre Ríos de esta Ciudad, que debe efectuar **PABLO MARCIAL ROMERO**, con domicilio en el negocio a enajenarse, a favor de **MARÍA TERESA FERNANDEZ DE GARCIA Y RAMON TORREGROSA FERNANDEZ**, domiciliados en esta Ciudad, calle 12 de Octubre Nº 231.— La transferencia comprende únicamente el Activo Fijo y Circulante, siendo el Pasivo a cargo del vendedor.— Oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio.— **Elida González de Morales M.** Escribana.— Belgrano 906.— Salta.— e) 22 al 28/6/56.—

Nº 14027 — **VENTA DE NEGOCIO:** — Se comunica al comercio y público en general de que el Señor Santo Marinaro Muratore vende y transfiere a favor del señor Julio Colque el negocio de almacén y despensa ubicada en calle Vicente López Nº 402 de esta ciudad de Salta.— Cualquier oposición se deberá hacer en el domicilio indicado.— e) 21 al 27/6/56

Nº 14021 — **COMPRA VENTA DE NEGOCIO** Se hacer saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta de la panadería "EL PROGRESO", ubicada en el pueblo de Joaquín V. Gonzalez, departamento de Anta en la calle Hipólito Irigoyen, de propiedad de don **MANUEL GALLI**, a favor del señor **CRISTOBAL RAMIREZ**, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.— Para la oposición a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434 Teléfono número 3144 — Salta.— **HORACIO B. FIGUEROA** — Escribano.— e) 18 al 25/6/56.

Nº 14020 — **COMPRA VENTA DE NEGOCIO** Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la Confitería y Bar, ubicado en el pueblo de Campo Quijano—departamento de Rosario de Lerma, en la calle 9 de Julio número 299 esquina 20 de Febrero, de propiedad de don **NICOLAS TALBO**, a favor de don **CARLOS REALES**, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.— Para la oposición en esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono número 3144, Salta.— **HORACIO B. FIGUEROA** — Escribano e) 18 al 25/6/56.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIAL

Nº 14038 — Se hace saber por cinco días que don Angel Aldo Sbrogió vende y transfiere sus cuotas sociales, en la sociedad Electroquímica del Norte Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiriendo la sociedad nombrada a favor del socio cedente, un inmueble de su propiedad, finca denominada "Macapay" ubicada en el partido de Saucá Redondo, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta.— Oposiciones: Julio Raúl Mendia Escribano.— Mitre Nº 371 Dpto. 6.— e) 22 al 28/6/56.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14025 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD:** — En cumplimiento de Ley 11867, se informa que por esta Escribanía se tramita la Disolución de la Sociedad Sastre, Albaizeta y Cia. S.R.L., con asiento en Gaona, Provincia de Salta; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Sastre. Por oposiciones dirigirse: Mitre 163 Metán— **J.A. Barroso**— Escribano. e) 18 al 25/6/56.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14003 — **INGENIO SAN ISIDRO S. A.** Azúcares, Agricultura, Ganadera (Campo Santo, (SALTA) F. C. N. G. B. **ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Julio de 1956, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 2do ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1956 y respectivo informe del Síndico.
- 2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1956/57.
- 3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1955/56.

SALTA, 12 de junio de 1956

EL DIRECTORIO
14/6 al 5/7/56.

TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar el tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN...

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956

COMPRAS Y VENTAS DE BARRIDOS

Se informa a los señores propietarios de los predios que se encuentran en el presente Boletín Oficial...

COMPRAS Y VENTAS DE BARRIDOS

Se informa a los señores propietarios de los predios que se encuentran en el presente Boletín Oficial...

[Faint, mostly illegible text in the right column, possibly containing administrative notices or legal proceedings.]

[Faint, mostly illegible text in the left column, possibly containing administrative notices or legal proceedings.]